

2^a de Guerra el 1.^o, 2.^o y 16.^o; á la 3^a de Hacienda el 4.^o; á la 1^a el 5.^o; á la 4^a de Legislación el 7.^o y el 10.^o; á la 2^a el 6.^o, 12.^o y 13.^o; á la 3^a del mismo ramo, en la que debe hacerse Presidente el H. Veta y adjuntarse el H. Tráns., el 11.^o y 15.^o; á la 3^a de Instrucción Pública, el 9.^o; á la de Comercio y Fomento, el 14.^o; y á la 2^a de Obras Públicas el 17.^o.

El H. Puebla pidió luego reconsideración del proyecto N^o 3^o, manifestando para ello, que este obedecía á una poderosa razón, cual era la de economizar fuertes gastos infrautilosamente hechos en el sostenimiento de buquechuelos pomposamente apellidados "Armada Nacional", los que siendo, como eran completamente inútiles no servían sino de festejo para empleos innecesarios.

Ayoga estos razonamientos el H. Vázquez, y consultada la Cámara, accedió ésta á la reconsideración.

Manifestó, entonces, el infrascrito duda sobre si, este proyecto, había sido negado ó no en la legislatura pasada; observó esto mismo el H. Salazar y pidió que se suspendiera la discusión, hasta que consultadas las actas se pusiere en claro este asunto.

El H. Sr. Presidente ordenó la suspensión por no haber otro asunto de que tratarse, se levantó. La servirán á las tres y media p. m.

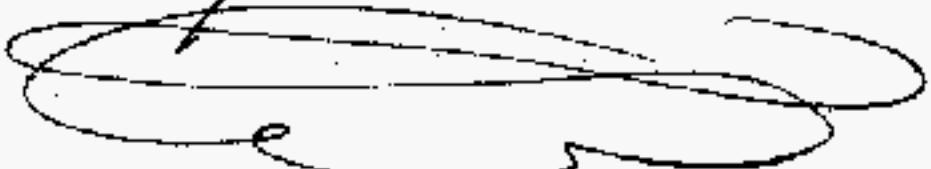
El Presidente

Santiago Latorre



El Secretario

Ivagán Larrúa L.



Sesión del 22 de Junio de 1892.

Reunidos á las 12 m. los H. H. Presidente, Vicepresidente, Aceredo, Campuzano, Carlos Tellería, Gachs, Córdova (Gonzalo), Córdova (L. Pedro), Gismonos, Chiriboga (Pablo), Chiriboga (Virgilio), Espinosa, Jiménez, Cañdivar, Maldonado, Molina, Moreno, Mu-

oso, Noboa, Pareja, Peñaherrera, Poro, Ribadeneira, Santistevan, Terán, Tello, Tobar, Vásconez, Vacas, Vela y Villavicencio; fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

En seguida se dió cuenta de los siguientes oficios del Ministerio de Hacienda:

1º. El que acompaña el siguiente proyecto. — El Congreso de la República del Ecuador. — Decreto: = Art. 1º. — Autorízase al Poder Ejecutivo para aumentar ó disminuir los derechos de importación á los artículos procedentes de otras naciones, en la misma proporción que sus gobiernos levantaren ó redujeran los impuestos á los efectos naturales ó manufacturados del Ecuador. = Art. 2º. — Autorízase, asimismo, al Ejecutivo, para que disponga que se cobre del 10% adicional á los derechos de importación, destinado al servicio de la deuda externa, la mitad en oro y la otra mitad en moneda nacional de plata, cuando el premio del cambio de letras sobre Londres exceda del 50%. — Dado, etc. — Pasó éste á segunda discusión y a las Comisiones 2º de Asuntos Diplomáticos y de Comercio y Gobierno, reunidas;

2º. El que trata sobre el informe del Tribunal de Cuentas, acerca de las rendidas por ese Ministerio en el año 1890, y que acompaña algunos documentos que faltan á la memoria general. Envíose á las Comisiones encargadas de visar las Cuentas.

Luego se dió primera discusión á los siguientes proyectos de Ley: 1º. El que se refiere al oficio del Ministerio de Hacienda, que se dio cuenta en la sesión anterior; 2º. El que suprime la marina; 3º. El que manda pagar pensiones á los militares que no sirvieron á las dictaduras de Veintimilla; 4º. El siguiente presentado por algunos diputados. — El Congreso de la República del Ecuador. — Decreto: = Artículo único. Fáguese del Tesoro Nacional la suma de ciento diez y ocho sueldos setenta y dos centavos con la cual contribuye, mensualmente, el Colegio "Vicente Léon" para el sostenimiento del Colegio de Santa Teresa de Jesús y de las C. C. C. de Catacamas. — Dado, etc. — Maldonado = Vásconez = Tobar = Cisneros.

En este punto el H. Maldonado expuso, que era el único Colegio q. tenía fondos propios pa-

ra sostenerse, y que además contribuía para el soste-
nimiento de las escuelas citadas; y que era justo, ahora
que ese Colegio estaba casi arruinado y que necesitaba
hacer grandes gastos para su reparación, exonerarle
de contribuir con la cantidad indicada; — 5º El si-
guiente presentado también por algunos H. H. Diputados —
El Congreso de la República del Ecuador
dor = Decreto. — Art. 1º. — Se vota la cantidad de
ochenta mil sueldos para que sea dividida igualmente
entre las cabeceras de los cantones de Calvas, ^{Pastaz} Cetina
y Maraguas, con el fin de auxiliar á esas Municipa-
lidades para la construcción de locales de enseñan-
za primaria de niños, que se establecerá con-
forme á la ley de 21 de Julio de 1887. — Art. 2º. — Esta
cantidad se tomará de los fondos destinados para la
instrucción pública, y á solicitud de las respectivas Mu-
nicipalidades al Poder Ejecutivo. — Art. 3º. — La cons-
trucción de esos locales comenzará desde el 1º de Enero
de 1893 = Quito, Junio 22 de 1892 = Jiménez = Santanderan =
P. G. Córdova = Córdova Gonzalo.

Pasaron todos a segundo debate y á la
Comisión 2º de Guerra el 2º y 3º, á la Comisión 1º
de Instrucción el 3º, y á la 3º del mismo ramo el 4º.

Acto continuo se dió cuenta de los di-
giuerdos informes:

1º Estmo. Sot = Vuestra Comisión segunda de que-
rra, dejando á salvo el más ilustrado concepto de la
H. Cámara, opina que ésta debe aprobar el proyecto
adjunto, así como la adición formulada por la respec-
tiva Comisión de la H. Cámara de Diputados del
Congreso próximo pasado = Quito, Junio 22 de 1892 =
Martínez = Ribadeneira = Pareja C.

Pasó el proyecto á 3º discusión.

2º Estmo. Sot. — Como la petición del Señor Presiden-
te del Concejo Municipal de Yuriles se dirige á ob-
tener que se grave el cacao que se exporte de ese can-
tón con una contribución voluntaria que debía desti-
narse á la adquisición de una bomba contra incen-
dios, y la mayor parte de los vecinos y propietarios del
sobre dicho cantón se oponen á la imposición de ese gra-
vamen, Vuestra Comisión 2º de Hacienda es de opinión
que debe negarse la solicitud del Presidente de aquél
Municipio! — Quito, Junio 22 de 1892 = Pareja —

Bastros - Campuzano.

Se leyeron tanto la solicitud del Municipio, como la de los propietarios. La Cámara aprobó el informe, y negó en consecuencia el proyecto.

3º. "Exmo. Señor. — En concepto de Nuestra Comisión de Beneficencia, es justa y merece ser atendida por la Legislatura de este año, la solicitud del Presidente de la Junta de Beneficencia de la ciudad de Coja; pero no basta que se dé un decreto autorizando la compra de las casas contiguas, sino que debe llenarse la necesidad de un hospital en esa ciudad, facultando su construcción en un lugar más propio para el efecto, por cuya razón se ha formulado el proyecto que acompaña Nuestra Comisión, para que lo discutais y aproveis, si lo encontrais justo y conveniente. — Opin. So. Junio 22 de 1892. — Vela. — Jiménez. — P. Chiriboga.

El Congreso de la República del Ecuador — Vista la solicitud de la Junta de Beneficencia de la ciudad de Coja. — Decreto — Art. 1º. — Concédese facultad a la expresada Junta para que, de acuerdo con el Prelado Diocesano y Gobernador de la provincia, construya otro establecimiento para el hospital de dicha ciudad en el lugar que fuere más conveniente, atendiendo a las necesidades higiénicas. — Art. 2º. — Se señala de preferencia la suma de doce mil sures para dicha construcción, de la cantidad asignada en el presupuesto de la Nación para gastos de beneficencia. — Art. 3º. — La compra del sitio para la fábrica, se hará con la cantidad dejada por el presbítero Señor José María Yanga. — Art. 4º. — Cuando esté terminado el nuevo edificio, se destinará el actual para ensanchar la enseñanza primaria de mujeres. — Dado, etc.

Pasó á tercera discusión.

4º. "Exmo. Señor. — Vista la solicitud del Señor Abdardo Ymaralde para que el Congreso le facilite el estudio de Astronomía en este país ó en el extranjero, Nuestra Comisión 3º de peticiones opina: que por existir en la Facultad de Ciencias clase de Astronomía á cargo del inteligente profesor G. Wiknam, el H. Congreso no se encuentra en el caso de proveer dicha petición de otra manera que recomendando la per-

sona del peticionario al H. Srt. Ministro de Instrucción Pública, para que de acuerdo con el Señor Wikram se le permita al Señor Muralde leer los libros de la materia que se encuentran al servicio del Observatorio Astronómico en esta ciudad y hacer allí sus estudios prácticos. — Quito, Junio 22 de 1892. — Penaherrera. — Córdova — Celso.

Después de leida la solicitud, el H. Penaherrera manifestó que la Comisión había redactado así el informe porque en la Facultad de Ciencias se hallaban establecidas clases de Astronomía, fundiendo asistir a ellas el peticionario; que en cuanto a la petición de libros no había podido acceder la Comisión por no constarle la insolvencia del interesado y que por esto se había limitado a recomendar al H. Srt. Ministro de Instrucción Pública, para que de acuerdo con el Srt. Wikram se le permita consultar las obras que hay en el Observatorio y usar los instrumentos astronómicos.

El H. Córdovala (b), como miembro de la Comisión, corroboró lo expuesto por el H. Penaherrera.

Habiendo pedido el H. Jiménez, que alguno de los H. H. representantes del Pichincha informara sobre el estado de esta enseñanza en la Universidad Central, el H. Campuzano, manifestó que aún cuando en la Universidad se hallaba establecida la Facultad de Ciencias, aún no lo estaba de un modo formal las clases de Astronomía, de cuyo ramo sólo se daban lecciones elementales.

Dijo el H. Espinosa que él, como miembro de la Facultad de Ciencias, podía informar que desde que vino el Señor Wikram se dictaban las clases de Astronomía; así que en su concepto, la solicitud podía referirse, más bien a la dispensa del grado de Bachiller o de cualquiera otra irregularidad en los estudios secundarios, para continuar con los superiores de Astronomía.

El H. Pareja recomendó las aptitudes del joven peticionario apoyándose ya en haber visto un magnífico mapa de la luna presentado a la Exposición Nacional, ya en los informes que con este motivo habíanle dado personas entendidas, asegurándole que era un genio para la Astronomía. Dijo se le favoreciera de un modo más eficaz y no con una me-

ra recomendación al Ministerio.

luego los Hs. Hs. Jiménez y Carbo Viteri, por en contra vagos los términos de la solicitud, hicieron, con apoyo del Hs. Moreno, la siguiente moción:

"Que se devuelva la solicitud al Srt. Alvarado Ugalde, para que actúe inmediatamente la gracia que solicita del Congreso."

Fue rebatida ésta por el Hs. Salazar, apoyándose en que la petición no podía estar en términos más claros; que en ella se pedía que por medio del Ejecutivo se le proporcionase libros de Ciencias Naturales, y facultad para poder usar libremente, los instrumentos del Observatorio para sus estudios prácticos.

Repuso el Hs. Carbo Viteri que aún cuando era cierto, pedía libros de Ciencias Naturales, era indeterminada la petición; porque todos sabían que las Ciencias Naturales comprendían en sí mil ramos distintos, siendo uno de ellos el de Astronomía. Que por lo mismo que se manifestaba deseo de favorecer a este joven, debía aprobarse la moción.

Después de un momento de receso se leyó un Oficio en que el Ministerio de Hacienda da informe respecto a la resolución dada en el asunto que motivó la solicitud del Srt. José Félix Salazar.

Puesto en discusión el informe, después de leído, el Hs. Tobar se ratificó en las razones expuestas en la sesión anterior, y los Hs. Hs. Córdoba (P. G.) y Santistevan rebataron el informe manifestando ser justo pagar mayor sueldo al que desempeñados quedinos á la vez, mucho más cuando obedeciendo al llamamiento del Gobernador, el peticionario había desempeñado la Secretaría de la Gobernación.

El Hs. Carbo Viteri dijo estaba por la parte resolutiva del informe por cuanto, en realidad, el Congreso no podía dar resoluciones para casos especiales, mas no por los considerandos porque encontraba legal la subrogación, ya porque la misma ley, al tratar de las Juntas de Hacienda, establecía esta subrogación de un modo expreso, ya también porque teniendo los Gobernadores facultad de nombrar libremente á sus Secretarios, podía muy bien el de Los Ríos, llamar á este empleo al Oficial Mayor.

Terminada la discusión y verificada

La votación por escrutinio, conforme al art. 94 del Reglamento Interior, resultaron 27 votos afirmativos, por la parte resolutiva del informe y 3 por la negativa.

Inmediatamente prusieronse en conocimiento de la Cámara cuatro solicitudes:

1^a La de Don Ramón Alarcón, que acompaña las bases de un contrato que su propietario, Don Eugenio Vidal presenta al Congreso para construir un camino de Manabí a Santo Domingo de los Colorados. Fue a la Comisión 1^a de Obras Públicas;

2^a La de los impresores de Guayaquil que piden se impongan fuertes gravámenes a los impresos timbrados y litografiados que se introduzcan a la República. Fue al estudio de la Comisión 1^a de Peticiones;

3^a y 4^a - Las de los Señores Males Corrallos y Dr. Miguel Valverde que piden se ordene el pago de lo que el Tesoro les adeuda. Fueron a las Comisiones 3^a y 4^a de Hacienda respectivamente.

Fusore, igualmente, en conocimiento de la Cámara un oficio del Senado en que anuncia que, también en la H. Cámara insiste en el decreto que ordena la celebración del cuarto centenario del descubrimiento de América.

Por fin, puesto en tercer debate el proyecto adicional al decreto que grava el tabaco, el H. Noboa, dijo que encontraba contradicción entre este proyecto y el primitivo; porque el primero gravaba la introducción y éste la producción. Que por otra parte el señalamiento se días y horas, aunque tolerable en las provincias del interior, no lo era para las de la costa, en las que la llegada a hora fija era punto menos que imposible, ya que dependía del estado de las mareas, pudiendo suceder que un individuo, sin tener culpa ninguna, fuese castigado como contrabandista.

Replió el H. Carbo Viteri que, en su concepto nada de extraño tenía el proyecto, puesto que no quería hacerse otra cosa que completar el ya sancionado, dictando una providencia que evitase los fraudes que, los contrabandistas padecían cometiendo, por no pagar el impuesto. Que en cuanto a las observaciones hechas por el H. Noboa, se devolvieran fa-

silencio, con solo considerar q'dl impuesto, aun hoy mismo no se cobraba en el lugar de la producción, sino en el de la introducción; y que abusuyéndose a las Juntas de Hacienda el señalamiento de días y horas para la introducción, éstas tendrán cuidado de señalarlos atendiendo a las condiciones y circunstancias locales de cada provincia.

Pidió el Hc. Jiménez, que el artículo del proyecto se votara por partes, pues él estaría por el señalamiento de las vías de introducción, mas no por el de los días y horas por parecerle condición demasiado exigente y expuesta a los abusos indicados por el Hc. Noboa.

Votado, de esta manera, el proyecto fue aprobado con excepción de las palabras días y horas.

Por no haber otro asunto sobre la mesa se levantó la sesión.

*El Presidente
Santiago Carrasco*

*El Secretario.
Joaquín Larrea L.*

Sesión del 23 de Junio de 1892.

ARCHIVO

Con asistencia de los Hc. Hc. Presidente, Vicepresidente, Alveedo, Campuzano, Carbo Vilas, Casado, Córdoval (Gonzalo S.), Córdoval G. Pedro), Cisneros, Chiriboga (Pablo), Chiriboga (Virgilio), Espinosa, García, Jiménez, Candívar, Maldonado, Martínez, Moreno, Moscoso, Noboa, Parja, Peñaherrera, Pojo, Ribadeneira, Santistevan, Tocón, Tello, Tobas, Vaca, Vicentez, Vela y Villavicencio; se la declaró abierta a las 12 m.

Después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el Hc. Moreno ^{Presidente de la Comisión Cifípatoria} expuso, que el título del Sér. Dör. Gilotez Lamaniego estaba arreglado a la ley y que debía declarársele legalmente electo; lo mismo que al Sér. Dör. Isidoro García, cuyo título